



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 09 de Junio del 2021

VISTO:

El expediente N° 20-09437-00, que contiene el Informe N° 405-2021-AF-HV, el Informe N° 0774-2021-JSAT-HV, el Informe N° 104-2021-UPE/AORG N° 059/HV y la Nota Informativa N° 203-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar IV de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, establece que: "La salud pública es responsabilidad del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el estado";

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA de fecha 11 de octubre del 2017, se aprobó el Documento Técnico: "Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuya finalidad es contribuir a estandarizar la identificación, clasificación, denominación, codificación y descripción de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA de fecha 16 de julio del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA/2020/DGIESP – Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para mantener el cuidado integral de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la infección por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2);

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece que la *Misión del Hospital Vitarte, es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta la muerte natural;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de Octubre del 2016 se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad de "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenado de producción normativa de la función de regulación que cumple como Auditor Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Informe N° 0774-2021-JSAT-HV de fecha 01 de junio del 2021, la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, remite a la Dirección el **Plan de Trabajo: "Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación en pacientes con Enfermedades no Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19 del Área de Farmacia"**, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo. Ello, en merito a lo solicitado por la Jefatura del Área de Farmacia, mediante Informe N° 405-2021-AF-HV;

Que, mediante Informe N° 0104-2021-UPE/AORG N° 059/HV de fecha 07 de junio del 2021, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Vitarte, sostiene que el **Plan de Trabajo: "Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación en pacientes con Enfermedades no Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19 del Área de Farmacia"**, cuenta con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 002-HV/MINSA/2021/V.06 – Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Trabajo Anual del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2021-D/HV; asimismo, los gastos que ocasione el presente plan están sujetos a disponibilidad presupuestal, y su aprobación permitirá implementar la consejería farmacéutica y el seguimiento farmacoterapéutico a través de la teleorientación, haciendo uso de tecnologías de la Información y Comunicación disponible como una herramienta complementaria de la practica farmacéutica dirigida al paciente ambulatorio con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19;



Que, el Plan de Trabajo: "Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación en pacientes con Enfermedades no Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19 del Área de Farmacia", tiene como objetivo aconsejar, educar y orientar al paciente familiar o cuidador sobre aspectos relacionados al cumplimiento del tratamiento farmacoterapéutico, con el fin de mejorar la efectividad y seguridad del medicamento, informando los peligros de la automedicación;

Que, con la finalidad de desarrollar los procesos de atención mediante teleorientación farmacéutica en consejería y seguimiento por el profesional y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, aprobando el proyecto de Plan de Trabajo: "Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación en pacientes con Enfermedades no Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19 del Área de Farmacia";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Servicio de Apoyo al Tratamiento, la Unidad Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad de lo expuesto en la Ley N° 26842 en el Título Preliminar IV de la Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 498-2020/MINSA; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación en pacientes con Enfermedades no Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19 del Área de Farmacia", por las consideraciones expuestas, cuyo documento en anexo adjuntó, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que ocasione el presente plan están sujetos a disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** al Área de Farmacia del Servicio de Apoyo al Tratamiento, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
Dra. ROSA S. GUTARRA VILCHEE  
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437  
Directora (e)

**Distribución:**

- ( ) Dirección.
- ( ) Servicio de Apoyo al Tratamiento.
- ( ) Área de Farmacia.
- ( ) Unidad de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Área de Asesoría Legal
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.

HOSPITAL VITARTE  
SERVICIO DE FARMACIA



**“PLAN DE TRABAJO: CONSEJERIA FARMACEUTICA Y SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO A TRAVES DE LA TELEORIENTACION EN PACIENTES CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19”**



VITARTE – PERÚ

2021



## INDICE

	Pág.
I FINALIDAD Y JUSTIFICACION TECNICA .....	1
II OBJETIVOS	
2.1 Objetivo General .....	2
2.2 Objetivos Específicos .....	3
III AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
IV BASE LEGAL .....	6
V CONTENIDO	
5.1 Definiciones Conceptuales .....	7
5.2 Diagnostico situacional del servicio de farmacia .....	11
5.3 Articulación con el Plan Operativo Institucional (POI).....	14
5.4 Actividades a desarrollar durante el año .....	15
5.5 Financiamiento .....	19
VI MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES (CUADRO GANTT).....	21
VII RESPONSABILIDADES .....	22
VIII ANEXOS .....	23



**CONSEJERIA FARMACEUTICA Y SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO A TRAVES DE LA TELEORIENTACION EN PACIENTES CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**

**I. FINALIDAD Y JUSTIFICACION TECNICA**

La implementación de la Teleorientación Farmacéutica busca el desarrollo de los procesos de atención a través de la Consejería Farmacéutica y Seguimiento farmacoterapéutico que es el acto profesional en el cual el Químico Farmacéutico orienta y supervisa al paciente en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones farmacéuticas dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con los medicamentos (PRM) en respuesta a la orden o prescripción médica, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para proporcionar al paciente, familiar o cuidador, educación en aspectos relacionados al uso adecuado y conservación del medicamento, adherencia a la medicación, forma farmacéutica, horario de administración, intervalo y duración del tratamiento prescrito, factores que alteren la absorción o eliminación del fármaco, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y/o con alimentos, u otras observaciones relacionadas con el fin de mejorar la efectividad y seguridad del medicamento, haciendo hincapié sobre todo en los potenciales riesgos de la automedicación. Por lo que estimamos conveniente y oportuno, en cumplimiento con la RM 498-2020 MINSa del 16 de julio del 2020, implementar la Teleorientación Farmacéutica por la necesidad imperiosa de **monitorizar al paciente luego de la dispensación por consulta externa con enfermedades no transmisibles y pacientes de alta hospitalaria.**

Con **Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA**, que aprobó el Documento Técnico: “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud y con **Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA** la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/20147/DGAIN ""**Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los Establecimientos de salud del primer nivel de atención**” (Anexo 2), se establece el registro oficial de las actividades farmacéuticas en pacientes hospitalizados y la consejería farmacéutica a pacientes ambulatorios. Así mismo con Resolución Ministerial N°1044-2020/MINSA se aprueba la actualización del Anexo N°1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.



Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud"	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS	CODIGO DE PROCEDIMIENTO
<b>Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos</b>	<b>99401,20</b>
Promoción del uso racional y seguro de medicamentos de riesgo (antimicrobianos, psicofármacos, citotóxicos, hormonas, entre otras)	C3091
Seguimiento Farmacoterapeutico de Pacientes Hospitalizados	99605
Seguimiento Farmacoterapeutico de Pacientes Ambulatorios	99606
Farmacovigilancia _Evaluación de causalidad	C0061.02
Tecnovigilancia	C0041.02
Interconsulta especializada en hospitalización	99254
Interconsulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo o continuador de gravedad leve	99243

Actividades que pueden ser registradas en hoja HIS como parte de la evidencia de productividad del Químico Farmacéutico a través de la Teleorientación y en coordinación con el SIS para que sea reconocido en su tarifario. En esta línea, la Teleorientación Farmacéutica puede ser de gran utilidad para establecer un contacto más humanizado, personalizado y continuo entre el profesional Químico farmacéutico y el paciente.

## II OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar la Consejería Farmacéutica y el Seguimiento Farmacoterapeutico a través de la Teleorientación haciendo uso de Tecnologías de Información y Comunicación disponibles, como una herramienta complementaria de la práctica farmacéutica dirigida al paciente



ambulatorio con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por covid-19.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- aconsejar, educar y orientar al paciente, familiar o cuidador sobre aspectos relacionados al cumplimiento del tratamiento farmacoterapéutico, con el fin de mejorar la efectividad y seguridad del medicamento, informando los peligros de la automedicación
- Realizar seguimiento farmacoterapéutico, para identificar oportunamente posibles problemas relacionados al medicamento en criterios de necesidad (desabastecimiento, automedicación) efectividad (calidad, cantidad, sobredosificación, resistencia bacteriana) y seguridad de los medicamentos prescritos.
- Identificar oportunamente los efectos adversos e interacciones medicamentosas y/o alimentarias, reportando las sospechas de RAM en el formato de notificación correspondiente al comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital para su envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia del MINSA en coordinación con el médico tratante.
- Orientar el modo correcto y las condiciones de conservación y de almacenamiento de medicamentos
- Entrega o envío a través de diferentes medios tecnológicos disponibles por el paciente/familiar o cuidador, la cartilla de uso seguro del medicamento (Anexo 4) en la que se registra la consejería farmacéutica sobre el uso seguro y racional de los medicamentos como antihipertensivos, antidiabéticos, anticoagulantes, dislipidémicos, antitiroideos, psicotrópicos, antibacterianos, antivirales, AINES, corticoides u otros grupos terapéuticos dispensados en el Servicio de Farmacia posterior a la prescripción y presentación de la receta médica.

## III AMBITO DE APLICACION

Pacientes que acuden al hospital para ser atendidos por los diferentes servicios como necesidad de una atención ambulatoria por las diferentes especialidades médicas como son: **Medicina, Cardiología, Endocrinología, Gineco Obstetricia, Reumatología, Dermatología, Neurología, Psiquiatría y Geriatría.**



Estos son referidos de diferentes establecimientos cercanos, para dar continuidad a su tratamiento ambulatorio en el Hospital Vitarte, cuyas atenciones son realizadas según tipo de seguros: Aseguramiento Universal (SIS), SOAT y pacientes particulares, según origen de la población: relación, prioridad, urgencia y otros; por la cercanía de zonas urbanas y/o urbano marginales.

Establecimientos de salud de la Red Lima Este- MINSA, que refieren pacientes al Hospital Vitarte:

DIRIS LIMA ESTE			
DISTRITO	UBG	CATEGORIA DEL EESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
EL AGUSTINO	UBG EL AGUSTINO	I-3	MADRE TERESA DE CALCUTA
		I-3	CATALINA HUANCA
		I-3	BETHANIA
		I-3	ANCIETA BAJA
		I-3	PRIMAVERA
		I-3	EL AGUSTINO
		I-2	CERRO EL AGUSTINO
SANTA ANITA	UBG SANTA ANITA	I-3	CHANCAS DE ANDAHUAYLAS
		I-3	C.S. I-3 NOCHETO
		I-4	C.S. I-4 SANTA ANITA
		I-3	C.S. I-3 SAN CARLOS
		I-3	C.S. I-3 COOP. UNIVERSAL
		I-3	C.S. I-3 HUASCAR
		I-2	P.S. I-2 VIÑA SAN FRANCISCO
		I-2	P.S. I-2 SANTA ROSA DE QUIVES
		I-2	P.S. I-2 METROPOLITANA
I-2	P.S. MERCADO PRODUCTORES		
DIRIS LIMA ESTE			
DISTRITO	UBG	CATEGORIA DEL EESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
ATE	UBG ATE I	I-3	C.S. I-3 SANTA CLARA
		I-3	C.S. I-3 EL ÉXITO
		I-3	C.S. I-3 MANYLSA
		I-2	P.S. I-2 AMAUTA
		I-3	C.S. I-3 SAN ANTONIO



		I-2	P.S. I-2 HORACIO ZEVALLOS
		I-3	C.S. I-3 SEÑOR DE LOS MILAGROS
		I-2	P.S. I-2 LA FRATERNIDAD
		I-2	P.S. I-2 FRATERNIDAD NIÑO JESUS ZONA X
	UBG ATE II	I-3	C.S. I-3 MICAELA BASTIDAS
		I-3	C.S. I-3 FORTALEZA
		I-2	P.S. I-2 ATE
		I-2	P.S. I-2 ALFA Y OMEGA
			P.S. PURUCHUCO
		I-2	P.S. I-2 TUPAC AMARU
	UBG ATE III		P.S. I-2 PROMOCION Y DESARROLLO JUVENIL
		I-4	SAN FERNANDO
		I-3	EL BOSQUE
		I-3	SANTA MAGDALENA SOFIA
		I-3	GUSTAVO LANATTA
I-3		SALAMANCA	
	I-3	7 DE OCTUBRE	

**DIRIS LIMA ESTE**

DISTRITO	UBG	CATEGORIA DEL EESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
LA MOLINA	UBG CIENEGUILLA	I-3	LA MOLINA
		I-3	VIÑA ALTA
		I-3	MUSA
		I-2	MATA ZANGO
		I-2	PORTADA DEL SOL
		I-4	TAMBO VIEJO
		I-2	HUAYCAN DE CIENEGUILLA
		I-2	COLCA

**DIRIS LIMA ESTE**

DISTRITO	UBG	CATEGORIA DEL EESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
CHACLACAYO	UBG CHACLACAYO	I-4	C.S. MIGUEL GRAU
		I-3	C.S. LOPEZ SILVA
		I-3	C.S. MORON
		I-3	C.S. PROGRESO
		I-3	C.S. LA ERA
		I-3	P.S. HUASCATA
		I-1	P.S. VILLA RICA



		I-1	P.S. 3 DE OCTUBRE
		I-1	P.S. ALTO HUAMPANI
		I-1	P.S. PERLA DEL SOL
<b>DIRIS LIMA ESTE</b>			
DISTRITO	UBG	CATEGORIA DEL EESS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
CHOSICA	CHOSICA I	I-3	CHOSICA
		I-3	MOYOPAMPA
		I-3	NICOLAS DE PIEROLA
		I-3	SAN ANTONIO DE PEDREGAL
		I-3*	CTO. REHAB. CHOSICA*
		I-2	CHACRASANA
		I-2	YANACOTO
		I-2	MARISCAL CASTILLA
		I-2	SEÑOR DE LOS MILAGROS
		I-2	VILLA DEL SOL
	CHOSICA II	I-2	PABLO PATRON
		I-3	JICAMARCA
		I-3	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA
		I-3	SANTA MARIA DE HUACHIPA
		I-3	VIRGEN DEL ROSARIO DE CARAPONGO
		I-3	NIEVERIA DEL PARAISO
		I-2	ALTO PERU
		I-2	CASA HUERTA LA CAMPIÑA
		I-2	VILLA MERCEDES DE PARAISO

#### IV BASE LEGAL

- LEY N° 26842, Ley General de Salud.
- LEY N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- R.M. N° 013-2009/MINSA, que aprueba el Manual de Buenas Practicas de Dispensación.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- RM N° 660-2014/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento del II nivel de atención".



- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- R.M. N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/20147/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los Establecimientos de salud del primer nivel de atención”.
- R.D. 295-2020 D/HV que aprueba el Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Vitarte.
- RM N°498-2020 que aprueba la D.S. N°110-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19.
- DL 1490.- Modificación del artículo 3° de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Resolución Ministerial N°1044-2020/MINSA se aprueba la actualización del Anexo N°1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.
- Resolución Directoral N°010-2021-D/HV, se aprueba la Directiva Administrativa N°002-HV/MINSA/2021/V.06 para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo anual, para el Hospital Vitarte.

## **V CONTENIDO**

### **5.1 Definiciones Conceptuales**

- **Atención Farmacéutica.** - Acto del profesional Químico Farmacéutico para la mejora y mantenimiento de la salud y calidad de vida del paciente, los cuales se realizan mediante prácticas correctas de dispensación y seguimiento Farmacoterapéutico.



- **Atención en farmacia clinica** : Atencion en farmacia clinica para el uso racional y seguro de productos en pacientes en internamiento, bajo responsabilidad del profesional quimico farmaceutico capacitado en farmacia clinia en el area de Farmacia clinica
- **Consejería Farmacéutica**: "El «consejo farmacéutico», consiste esencialmente en un proceso de ayuda en relación a la farmacoterapia y al uso seguro del medicamento. Para llevarlo a cabo, el Químico Farmacéutico debe establecer una relación con el paciente e inspirarle confianza. Asimismo, es necesario que el Químico Farmacéutico demuestre confianza e interés por el paciente, con el fin de que éste advierta que la información que se le proporciona y las preguntas que se le formulan redundan en su propio interés.
- **Denominación Común Internacional**. - nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional.
- **Dispensación**. - Acto profesional del Químico-Farmacéutico de proporcionar uno o más productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a un paciente o usuario, generalmente en atención a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado. En este acto el profesional Químico Farmacéutico informa y orienta al paciente o usuario sobre el uso adecuado del producto farmacéutico, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de conservación del producto o dispositivo.
- **Dosificación/Posología**. - describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento.
- **Dosis**. - cantidad total de un medicamento que se administra de una sola vez o total de la cantidad fraccionada, administrada durante un período determinado.
- **Enfermedades No Transmisibles**: Condiciones médicas o enfermedades cuyo origen no corresponde a contagio y tampoco son susceptibles de contagiar a otras personas. Las enfermedades no transmisibles tienen largos periodos de tiempo que progresan lentamente, incluyen a los daños no transmisibles y las enfermedades cardio-metabólicas, oculares, raras o huérfanas, exposición a metales pesados y otras sustancias químicas
- **Forma Farmacéutica**. - forma o estado físico en que se presenta un producto para su administración o empleo en los seres humanos y animales como tableta, cápsula, gragea, jarabe crema, solución inyectable entre otras.



- **Interacción medicamentosa.** - cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos primeras categorías de interacciones tienen importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentan o disminuyen los efectos deseables o los efectos adversos.

- **Medicamento Esencial.** - Según la OMS, son aquellos medicamentos que satisfacen las necesidades de salud de la mayoría de la población, por lo tanto, deberían estar disponibles en cantidades adecuadas, en formas apropiadas de dosificación y a un precio asequible a la comunidad. El concepto de medicamento esencial implica un elevado valor sanitario y no debe confundirse con el concepto de medicamento genérico. Un medicamento esencial puede ser comercializado como medicamento genérico o como medicamento de marca.

- **Medicamento genérico.** - es el producto farmacéutico cuyo nombre corresponde a la "Denominación Común Internacional" del principio activo, recomendada por la Organización Mundial de la Salud y no es identificado por un nombre de marca.

- **Medicamento de marca o especialidad farmacéutica.** - Aquel producto farmacéutico que se comercializa bajo un nombre determinado por el fabricante, diferente a la Denominación Común Internacional.

- **Precaución.** - Información incluida en el rotulado del medicamento, dirigido al personal sanitario y al paciente, sobre los cuidados que se deben tomar para evitar consecuencias indeseables que podrían resultar de su utilización.

- **Problema relacionado con el medicamento** - Cualquier evento de salud presente

en un paciente, producido o relacionado con su tratamiento farmacoterapéutico y que

interfiere con los resultados de salud esperados.

- **Producto farmacéutico:** Preparado de composición conocida, rotulado y envasado uniformemente, destinado a ser usado en la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de la enfermedad, conservación, mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud.

- **Producto Sanitario.** - Producto destinado a la limpieza, cuidado, modificación del aspecto, perfume, y protección personal o doméstica. Incluye a los productos



cosméticos, productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal y artículos para bebés.

- **Reacción adversa al medicamento.** - Reacción nociva y no intencionada que ocurre a las dosis habituales empleadas en el ser humano para la profilaxis, diagnóstico o tratamiento de enfermedades o para modificar las funciones fisiológicas.

- **Receta electrónica :** Receta medica en formato digital que cumple con lo establecido en las normas legales vigentes y que resulta de la prescripción que realiza un personal autorizado directamente en un programa informático y a través de dispositivos electrónicos de transmisión de datos (Computadora, tablet y otros). Incluye la firma digital como respaldo del acto descriptivo.

- **Receta médica:** Es el documento físico o digital que debe contener los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. Los Establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales utilizan la Receta Única Estandarizada según lo establecido en la Directiva SISMED.

- **Seguimiento Farmacoterapéutico** Acto profesional en el cual el profesional Químico Farmacéutico orienta y supervisa al paciente en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones farmacéuticas dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con los medicamentos.

- **Teleconsulta por atención en Farmacia Clínica :** Consulta de farmacia clínica mediante el uso de las TIC que realiza un profesional de la salud a un profesional químico farmacéutico especialista o capacitado en farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en paciente en internamiento.

- **Teleorientación:** Conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC para proporcionar al usuario de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.

- **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)** Es la Unidad Básica de la oferta constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su complejidad. La UPSS Farmacia del Hospital Vitarte, es la unidad orgánica que se encarga de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada de los productos farmacéuticos, dispositivos



médicos y productos sanitarios, destinados a la prevención, recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica. La actividad farmacéutica se rige por una serie de normas emanadas por el Ministerio de Salud.

### **Abreviaturas**

- DM : Dispositivo médico.
- IF : Intervención Farmacéutica.
- PF : Producto Farmacéutico.
- PRM: Problema relacionados con los medicamentos en respuesta a la orden o Prescripción médica.
- PS : Producto Sanitario.
- RAM: Reacción Adversa a Medicamento.
- SFT: Seguimiento Farmacoterapeutico.
- TIC: Tecnologías de Información y Comunicación.
- UPSS: Unidad Productora de Servicios de Salud.

## **5.2 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE FARMACIA**

La UPSS Farmacia del hospital de Vitarte brinda servicio de suministro de medicamentos a Pacientes ambulatorios, hospitalizados y los que acuden por Emergencia /Urgencias.

Se observa un repunte de casos de enfermedades no trasmisibles tales como hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad y muchas otras enfermedades, que no están siendo priorizadas al continuar la pandemia COVID 19.

Esto se debe que se dio prioridad de atención al paciente que acudía por emergencia y se tuvo que reestructurar los servicios en función a RMN°95-2020-MINSA el Plan Nacional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID19" cuyo objetivo fue implementar nuevos flujos de atención para asegurar la contención mediante los servicios diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID 19. Sin embargo, dicha medida originó que no se brindara la atención por consulta externa, por el aforo no se puede atender más pacientes, ya que



la infraestructura del hospital es deficiente. Por lo tanto, existe una demanda insatisfecha de pacientes por no tener la receta actualizada para su atención.

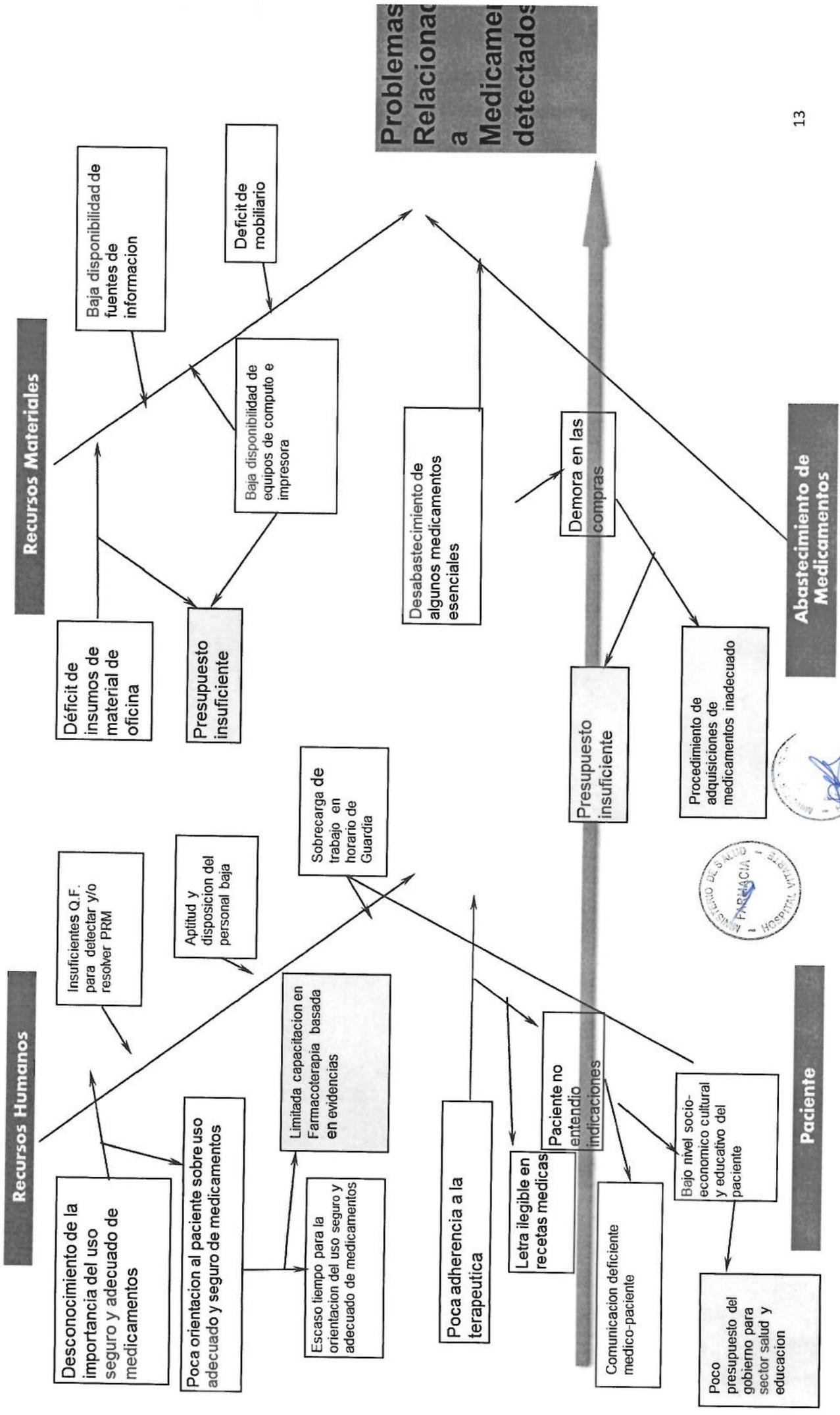
Actualmente, debido a la pandemia por COVID19 (segunda ola) y por falta de infraestructura, no se puede cumplir eficientemente en proporcionar los medicamentos prescritos a los pacientes con enfermedades crónicas en forma expedita y oportuna asegurando la calidad y el uso seguro del mismo a través de sistemas de orientación sobre uso adecuado de medicamentos a los pacientes ambulatorios con enfermedades no transmisibles, así como la asesoría y la educación al paciente ambulatorio en el uso apropiado de los medicamentos para garantizar su uso adecuado, eficaz y costo/efectivo al momento de la entrega de medicamentos posterior a las atenciones de las diferentes patologías de consulta ambulatoria, lo cual no permite en forma presencial brindar la consejería farmacéutica que el paciente necesita, existiendo **Problemas relacionados al Uso de medicamentos** con respecto a la necesidad, efectividad y seguridad del paciente.

#### Determinación de las causas.

Para determinar las causas se ha utilizado la herramienta de Diagrama de Ishikawa – Causa Efecto.



# Relación causa-raíz de los Problemas Relacionados a Medicamentos detectados



### 5.3 Articulación con el Plan Operativo Institucional (POI)

La orientación e información de los medicamentos en estas circunstancias de emergencia Sanitaria se hace indispensable, existiendo personal Químico Farmacéutico, que puede incorporarse a las actividades laborales a través del trabajo remoto, es una ventaja coyuntural para que se apoye la consejería farmacéutica a través de la Teleorientación por medios telefónico, WhatsApp o videoconferencia que resuelvan las dudas al paciente con respecto al uso y conservación, el seguimiento de la eficacia y seguridad de los medicamentos los días subsiguientes a la consulta médica o alta hospitalaria, en concordancia con el objetivo del Plan Operativo Institucional 2021 y la acción estratégica recomendada, que son los siguientes:

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional
<b>OEI3 Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.../...</b>	<b>AEI.03.01 Sistema de Vigilancia integral para la prevención de daños a la salud de las personas y al medio ambiente por el uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, implementado.</b>

Existe una demanda insatisfecha de pacientes que no reciben orientación sobre uso racional y seguro de medicamentos en consultorios externos y al alta hospitalaria, motivo por lo que se hace necesaria la implementación de la Teleorientación farmacéutica pacientes con enfermedades no transmisibles en el Servicio de Farmacia del Hospital de Vitarte.



### 5.4 Actividades a desarrollar durante el año

#### 1.- SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO DE PACIENTES AMBULATORIOS

MACROPROCESO	FARMACIA CLÍNICA
PROCESO	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO DE PACIENTES AMBULATORIOS
OBJETIVO	Garantizar la adherencia y cumplimiento de la farmacoterapia del pacientes crónicos, de las estrategias sanitarias y con polifarmacia. Minimizar y/o prevenir los riesgos asociados al uso de medicamentos.
REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	LEY N° 26842 Ley General de Salud LEY N° 29459 DS N° 014- 2011 DS N° 016- 2011 RM N° 546- 2011/MINSA: NTS N° 021.MINSA/DGSP-V.03 (Categoría EE.SS.) RM N° 045-2015/MINSA: NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 (Infraestructura y Equipamiento del I nivel de atención). RM N° 660-2014/MINSA: NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 (Infraestructura y Equipamiento del II nivel de atención) RM N° 852-2015/MINSA: NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 ( Infraestructura y Equipamiento del III Nivel de atención)
RESPONSABLE	QUÍMICO FARMACÉUTICO

N°	PROVEEDOR	ENTRADA	SUBPROCESO/ACTIVIDADES	SALIDA	USUARIO
1	SERVICIO	Prescripción médica	Registro del paciente priorizado y Receta Médica.	Formato de Registro de Atención	UPSS DE FARMACIA
2	UPSS DE FARMACIA	Paciente	Entrevista Farmacéutica	Formato (A) Anamnesis Farmacéutica	UPSS DE FARMACIA
3	UPSS DE FARMACIA	Formatos: A) Anamnesis Farmacéutica	Identificación de los objetivos terapéuticos de la prescripción	Caso Clínico definido	UPSS DE FARMACIA
4	UPSS DE FARMACIA	Caso Clínico definido	Evaluar caso Clínico del paciente	Formato (D) Intervención Farmacéutica	UPSS DE FARMACIA
5	UPSS DE FARMACIA	Llenado Formato de Intervención Farmacéutica (Formato D)	Diagnóstico farmacéutico	Plan de Intervención Farmacéutica	UPSS DE FARMACIA
6	UPSS DE FARMACIA	Plan de Intervención Farmacéutica	1) Consejería Farmacéutica al Paciente sobre aspectos concretos de la Farmacoterapia.	Indicaciones y Recomendaciones	PACIENTE
7			2) Comunicar Opinión Técnica respecto a solución del Problema relacionado al uso de Medicamentos, identificado en Farmacoterapia.	Informe en Historia Clínica	PROFESIONAL DE SALUD

INDICADORES		
	Pacientes con SFT	x 100
	Pacientes Atendidos x QF	
	Pacientes con I.F.	
	Pacientes con PRM	



## 2.- CONSEJERIA FARMACEUTICA A PACIENTES AMBULATORIOS

<b>MACROPROCESO</b>	DISPENSACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
<b>PROCESO</b>	CONSEJERIA FARMACEUTICA (PRESENCIAL O REMOTA)
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar la adherencia y cumplimiento de la farmacoterapia del paciente. Minimizar y/o prevenir los riesgos asociados al uso de medicamentos.
<b>REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS</b>	MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE DISPENSACION
<b>RESPONSABLE</b>	RESPONSABLE DE FARMACIA CONSULTORIOS EXTERNOS Y FARMACIA CLINICA

USUARIOS: PACIENTES CON ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y PACIENTES DE ALTA HOSPITALARIA;

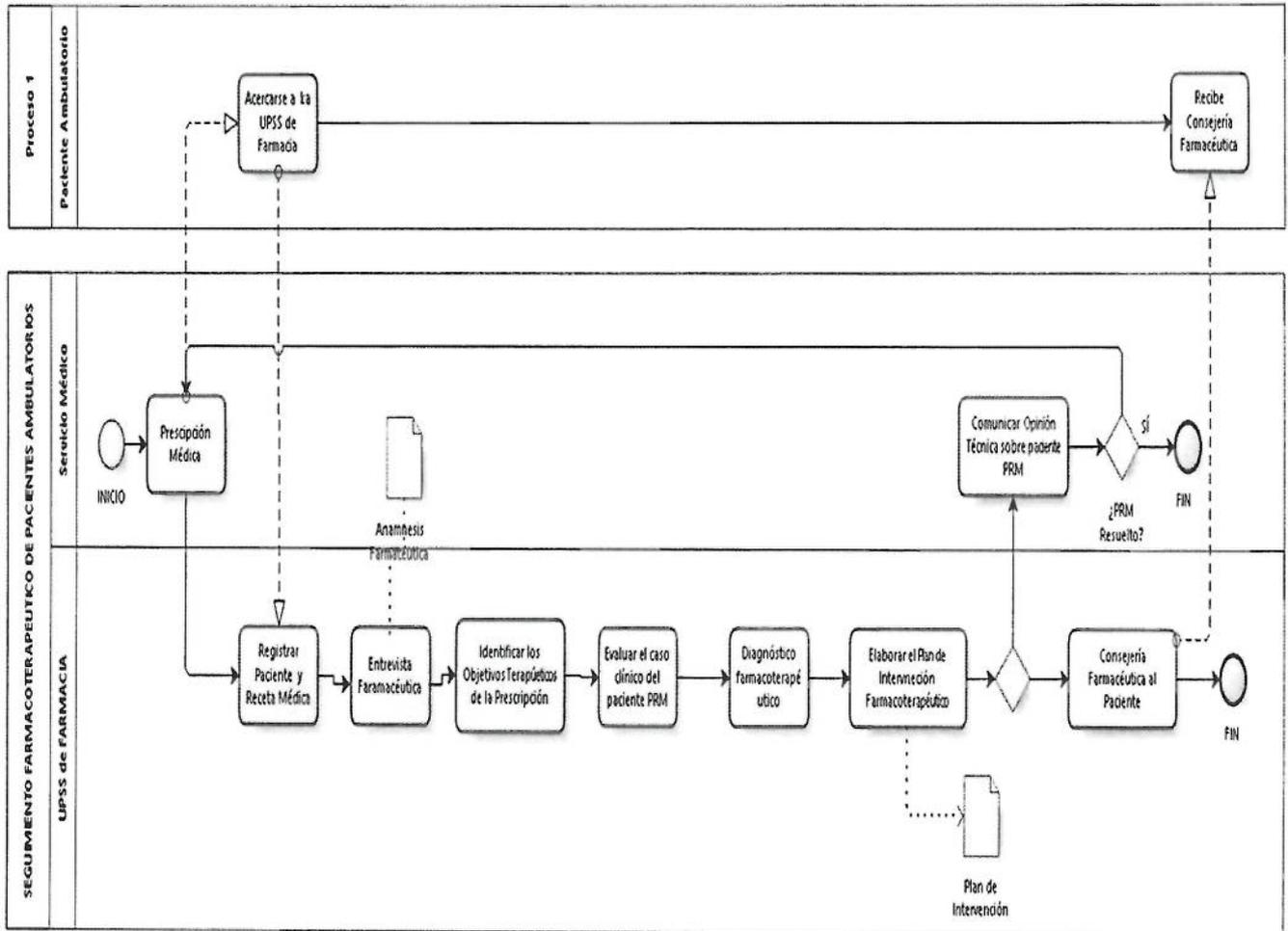
N°	PROVEEDOR	ENTRADA	SUBPROCESO/ ACTIVIDADES	SAUDA	USUARIO
1	SERVICIOS DE HOSPITALIZACION Y DE CONSULTORIOS EXTERNOS	Atencion medica	Registro del paciente proveniente del Servicio o Consultorio.	RECETA MEDICA	SERVICIO DE FARMACIA
3	SERVICIO DE FARMACIA	Plan de Intervención Farmacéutica	1) Consejería Farmacéutica al Paciente sobre aspectos concretos de la Farmacoterapia	Formatos: A) Cartilla de uso seguro de Medicamento	PACIENTE PRIORIZADO
4			2) Comunicar Opinión Técnica respecto a solución del Problema relacionado al uso de Medicamentos, identificado en Farmacoterapia	B) Informe en Historia Clínica	PROFESIONAL DE SALUD

INDICADORES			
Nº DE consejerías farmac	x 100	MENSUAL	Determinar el porcentaje de pacientes al alta que recibieron Consejería Farmacéutica
Nº de pacientes de alta			
Nº DE consejerías farmac	x 100	MENSUAL	Determinar el porcentaje de pacientes de CCEE que recibieron Consejería Farmacéutica
Nº pacientes con enfermedades no transmisibles de CCEE			





### DIAGRAMA DE FLUJO



**PLANTEAMIENTO SOBRE LOS CAMBIOS O INTERVENCIONES.**

- Elaborar el plan de Consejería y Seguimiento Farmacoterapeutico a través de la Teleorientación Farmacéutica en pacientes con enfermedades no transmisibles en el contexto del COVID 19.
- Realizar reuniones vía zoom con los colaboradores y el compromiso para el inicio de las actividades.
- Coordinaciones con la oficina de Telesalud del Hospital de Vitarte.
- Programar los recursos humanos y su capacitación en Teleorientación farmacéutica.
- Implementar el flujograma de atención de la Consejería Farmacéutica y Seguimiento Farmacoterapeutica adecuado con la normativa vigente.
- Capacitación al equipo de recursos humanos que realizaran Teleorientación Farmacéutica.

**RESULTADOS ESPERADOS**

1	Paciente con enfermedad no transmisible satisfecho con la orientación y seguimiento farmacoterapeutico brindado en forma presencial y a través de las TIC.
2	Cumplimiento mensual de la elaboración de los indicadores de Farmacia clínica.
3	Registro en hoja HIS de las actividades farmacéuticas realizadas que están codificadas en el CPT.
4	Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Dispensación.
5	Notificaciones de sospecha de reacciones adversas .
6	Detección oportuna de problemas relacionados a medicamentos y su comunicación al médico tratante.



## 5.5 FINANCIAMIENTO

### BIENES:

RECURSOS MATERIALES Y/O INSUMOS: BIENES							
N°	CODIGO SIGA	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2.3 15. 1 2	710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	4	3.201	12.804
2	2.3 15. 1 2	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	UNIDAD	10	0.407	4.07
3	2.3 15. 1 2	716000010209	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	UNIDAD	10	0.407	4.07
4	2.3 15. 1 2	716000010187	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA ROJO	UNIDAD	10	0.407	4.07
7	2.3 15. 1 2	717200030149	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	UNIDAD	05	4.103	20.51
9	2.3 15. 1 2	715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	UNIDAD	2	28.49	56.98
10	2.3 15. 1 2	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	4	3.278	13.08
13	2.3 15. 1 2	717200050212	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	UNIDAD	02	23.122	46.24
17	2.3 15. 1 2	710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	05	0.176	0.88
18	2.3 15. 1 2	717200170024	PAPEL LUSTRE DE 50 CM X 65 CM	UNIDAD	05	0.22	1.1
19	2.3 15. 1 2	715000120023	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS	UNIDAD	1	6.875	6.87
20	2.3 15. 1 2	716000060385	PLUMON RESALTADOR GRUESO	UNIDAD	03	1.133	3.39
21	2.3 15. 1 2	715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	UNIDAD	02	0.528	1.05
23	2.3 15. 1 2	715000200006	SACAGRAPAS DE METAL	UNIDAD	01	1.221	1.22
25	2.3 15. 1 2	715000230041	TIJERA DE METAL DE 7" CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	01	3.256	3.25
26	2.3 15. 1 2	718500100010	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 100	UNIDAD	01	7.15	7.15
27	2.3 15. 1 2	767400061411	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M1522N COD. REF. CB436A NEGRO	UNIDAD	2	396.495	792.99
						<b>TOTAL</b>	S/ 979.72

\*Los precios son opcionales teniendo un valor relativo, durante el estudio de mercado del área técnica.

Las fichas técnicas de cada producto serán elaboradas con asesoría de las áreas técnicas correspondientes.



**SERVICIOS:**

**RECURSOS HUMANOS**

SERVICIOS							
N°	CODIGO SIGA	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE LOS RECURSOS INSUMOS Y/O MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70500030023	23.27.11.99	QUÍMICO FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN FARMACIA CLINICA	UNIDAD	1	S/ 6,000	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 6000.00</b>

**RESUMEN:**

RECURSOS FINANCIEROS		
N°	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	BIENES	S/ 979.72
2	SERVICIOS	S/ 6 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 6979.72 (*)</b>

\* El presupuesto está sujeto a disponibilidad presupuestal.



**VI MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES (CUADRO GANTT)**

Objetivo General	ACTIVIDADES	Año 2021					
		Meta	01 al 15 Mayo	16 Mayo	17 Mayo	31 Mayo	1-17 Junio
Establecer los criterios técnicos y administrativos para la adecuada operatividad e implementación de la Consejería Farmacéutica y seguimiento Farmacoterapéutico a través de la Teleorientación Farmacéutica a los pacientes ambulatorios con enfermedades no transmisibles que acuden a los consultorios externos en el hospital de Emergencia de Ate.	Elaboración del plan de trabajo						
	Aprobación del Plan de trabajo e implementación del flujograma de Atención	informe		x	x		
	Presentación del plan	Informe			x		
	Capacitación de personal. Sobre el uso de la cartilla de uso racional y seguro de medicamentos y los formatos de seguimiento farmacoterapéutico	Informe				x	
	Plan piloto de implementación en Farmacia de consultorios externos del Hospital de emergencia de Ate, verificación de los procedimientos de atención a pacientes con enfermedades no transmisibles de recursos humanos según rol	Informe semanal					x

HOSPITAL DE VITARTE  
SERVICIO DE FARMACIA

**TELEORIENTACION FARMACEUTICA COMO PLAN DE MEJORA PARA LA ACREDITACION HOSPITALARIA**

MACROPROCESO: GESTION DE MEDICAMENTOS		FECHA DE IMPLEMENTACION					
CODIGO DE CRITERIO	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	RECOMENDACIONES	ACTIVIDADES A REALIZAR	FLUJO DE MEJORA	10-15 OCTUBRE 2020	16 DE OCTUBRE	RESPONSABLES
GMD 2-4	Información, orientación y seguimiento de la farmacoterapia insuficiente al paciente ambulatorio que acude a Consultorios Externos por presentar enfermedades no transmisibles en el contexto del COVID 19	Implementar la teleorientación farmacéutica posterior a la dispensación de medicamentos a pacientes con enfermedades no transmisibles en el contexto del COVID 19. Hacer entrega de la Cartilla de orientación uso seguro de medicamentos haciendo uso de Tecnologías de Información y Comunicación	Elaborar en base a la normatividad técnica vigente un plan de implementación de la teleorientación farmacéutica para realizar Consejería Farmacéutica en la modalidad trabajo remoto utilizando la Cartilla de Orientación del Uso seguro de Medicamentos a pacientes ambulatorios que acuden a los Consultorios Externos del Hospital de Vitarte	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Paciente Ambulatorio (Consultorios Externos)</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Consulta medica</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Prescripción de tratamiento en Receta Unica estandarizada</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Entrega de medicamentos en Farmacia</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Consejería Farmacéutica</div> <div style="text-align: center;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-bottom: 5px;">Entrega de Cartilla de uso Seguro de medicamentos</div>	Presentación y aprobación del plan de mejora	Inicio de la implementación del plan de trabajo	Químicos Farmacéuticos Clínicos y Químicos farmacéuticos capacitados en Farmacia clínica del Servicio de Farmacia



## VII RESPONSABILIDADES

- La Dirección General del Hospital de Vitarte a través de la Oficina de Telesalud y Servicio de Apoyo al Tratamiento es responsable de aprobar y difundir este plan de trabajo así como de supervisar su cumplimiento.
- La Jefatura de Farmacia en coordinación con el área de Telesalud son responsables de la difusión del plan de trabajo en el Hospital de Vitarte, así como su implementación, asistencia técnica y supervisión de su cumplimiento.
- El Equipo Técnico de Químicos Farmacéuticos que laboran en Farmacia de Consultorios Externos, Farmacia de Dosis Unitaria y Farmacia Clínica son responsables de la implementación y cumplimiento del presente Plan de Trabajo en lo que sea pertinente.



VIII. ANEXOS

ANEXO 1

STANDARES DE ACREDITACION PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II-2

LISTADO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CATEGORÍA II - 2 Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

MACROPROCESO 16: GESTIÓN DE MEDICAMENTOS (GMD)

Objetivo y alcance: Evaluar si la organización suministra los servicios de hospitalización, ambulatorio y otros, los medicamentos y productos solicitados y tiene un impacto directo en la seguridad de los pacientes.

Código	Estándar	Atributos relacionados	Referencia normativa	Código Criterio	Criterios de evaluación
GMD-1	El establecimiento está organizado para un manejo adecuado de los medicamentos e insumos antes de su dispensación al usuario	Disponibilidad Eficiencia Seguridad	Decreto Supremo N° 016-2001-SA del Control de calidad y suministro de información sobre medicamentos	GMD1-1	Las compras se programan sobre la base del pedido mensual acorde al cuadro de necesidades de los servicios y son autorizadas por el comité de compras de la institución.
			R.M. N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales Esenciales	GMD1-2	(0: No se realiza; 1: En proceso de conformación; 2: Cumple con lo establecido) La farmacia cuenta con sistemas (SISMED 2) u otros e información para la gestión (Kardex, informes de consumo en unidades y valores, según fuente de financiamiento, para medicamentos y dispositivos médicos fungibles).
GMD-2	El establecimiento realiza acciones para que la prescripción y dispensación de los medicamentos e insumos se brinde de manera segura y confiable	Disponibilidad Eficiencia Eficacia	R.M. N° 414-2005/MINSA, que aprueba el «Peritono Nacional de Medicamentos Esenciales»	GMD1-3	(0: No se realiza; 1: Se realiza esporádicamente; 2: Cumple con lo establecido) El establecimiento realiza informe de consolidados diarios de despacho e informe mensual de consumo de medicamentos e insumos.
			R.M. N° 1753-2002-SA/DM - Aprueba Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos - SISMED	GMD1-4	(0: No se realiza; 1: Se programan sobre la base del cuadro de necesidades; 2: Cumple con lo establecido.) Los medicamentos son almacenados y conservados de acuerdo a las buenas prácticas de almacenamiento.
GMD-2	El establecimiento realiza acciones para que la prescripción y dispensación de los medicamentos e insumos se brinde de manera segura y confiable	Disponibilidad Eficiencia Eficacia	Resolución Jefatural N° 335-00-IPARDINA «Manual-Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional».	GMD1-5	(0: No cuenta; 1: Cuenta con sistema manual informático o Kardex, pero no se efectúa el informe diario de recetas; 2: Cumple con lo establecido) Se cuenta con el Libro de Registro de Prescripción de Neurotóxicos y sustancias controladas. (0: No realiza; 1: Realiza el informe diario, pero no el informe mensual; 2: Cumple con lo establecido)
			R.M. N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales Esenciales	GMD2-1	El establecimiento de salud aplica y evalúa el cumplimiento de las normas de prescripción. (0: No realiza; 1: Realiza pero no sistemáticamente; 2: Cumple con lo establecido)
			R.M. N° 414-2005/MINSA, que aprueba el «Peritono Nacional de Medicamentos Esenciales»	GMD2-2	El establecimiento de salud aplica y evalúa el cumplimiento de las normas de dispensación. (0: No realiza; 1: En proceso; 2: Cumple con lo establecido)



LISTADO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CATEGORÍA II - 2 Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Código	Estándar	Atributos relacionados	Referencia normativa	Código Criterio	Criterio de evaluación
GMD-3	El establecimiento de salud vela por los resultados de la gestión de medicamentos e insumos	Accesibilidad Eficacia Seguridad	Decreto Supremo N° 018-2001-SA, del Control de calidad y suministro de información sobre medicamentos  Resolución Ministerial N° 055-1999-SADM, Norma Técnica de Buenas Prácticas de Manufactura	GMD2-3	Los errores en la dispensación de medicamentos son vigilados, registrados y corregidos por la autoridad competente de la dispensación. (0: No realiza; 1: Registra, pero no son gestionados por las unidades de atención al usuario; 2: Cumple con lo establecido)
				GMD2-4	El servicio de farmacia cuenta y aplica mecanismos de información al paciente en el marco de su competencia al momento de la dispensación. (0: No realiza; 1: Realiza, sin que se efectúe previo acto de información adecuada; 2: Cumple con lo establecido)
				GMD2-5	Los errores de prescripción de medicamentos son registrados y corregidos por la autoridad competente de la dispensación. (0: No realiza; 1: El nivel está por debajo de lo esperado; 2: El nivel está en los rangos esperados)
				GMD3-1	Se evalúa el porcentaje de coincidencias entre los ítems prescritos, dispensados, reportados, stock registrado y stock real y es el esperado; El margen de consistencia es mayor al 99%.
				GMD3-2	(0: No realiza; 1: Realiza parcialmente; 2: Cumple con lo establecido)  Se evalúa el porcentaje de prescripciones no atendidas y la adopción de medidas correctivas.
				GMD3-3	(0: No realiza; 1: Realiza parcialmente; 2: Cumple con lo establecido)  El establecimiento realiza el monitoreo de las existencias para cautelar el no stock y prevenir el vencimiento de medicamentos e insumos.
				GMD3-4	(0: No realiza el monitoreo de las existencias; 1: Realiza el monitoreo pero no establece medidas de prevención del vencimiento; 2: Cumple con lo establecido)  El establecimiento de salud garantiza la capacitación del personal de farmacia acerca de los procedimientos de farmacia en relación con los medicamentos.  (0: Menos del 50% del personal de farmacia está capacitado; 1: Entre el 50% y 80% del personal está capacitado; 2: Más del 80% del personal está capacitado)



**ANEXO 2**

**CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS FARMACEUTICOS VIGENTES**

ACTIVIDADES Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS				
Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/20147/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los Establecimientos de salud del primer nivel de atención				
N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS	PROCEDIMIENTOS		NORMA LEGAL
		CPMyS	cp var	
1	<b>Áreas Técnica de Farmacia Clínica</b>			Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS 021-2011/MINSA/DGSP.V.03. que aprueba la Norma Técnica de Salud " Categorías de Establecimientos del Sector Salud" Resolución Ministerial N° 552-2007- MINSA. que aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID. V.01 Norma técnica de Salud "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias para los establecimientos del sector Salud" Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", Código de procedimientos para el seguimiento farmacoterapéutico son: 99605, 99606 y 99607. Seguimiento Farmacoterapéutico.- Acto profesional en el cual el profesional Químico Farmacéutico orienta y supervisa al paciente en relación al cumplimiento de su farmacoterapia, mediante intervenciones farmacéuticas dirigidas a prevenir, identificar y resolver los problemas relacionados con los medicamentos (PRM).
	Seguimiento Farmacoterapéutico de Pacientes Hospitalizados	99605		
	Seguimiento Farmacoterapéutico de Pacientes Ambulatorios	99606		
	Seguimiento Farmacoterapéutico de Pacientes de los servicios básicos	99607		
2	<b>Farmacia Comunitaria, Uso racional de medicamentos</b>			Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/20147/DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los Establecimientos de salud del primer nivel de Atención" Resolución Ministerial N° 341-2011/MINSA modificatoria de la norma referente al Sistema de Información de Precios de Productos Farmacéuticos. Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Supremo N° 040-2010/MINSA. Art. 1° " " Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor. Capítulo II. Información a los consumidores. Subcapítulo I. Información en general. Artículo 5.- Exhibición de precios o de listas de precios. 5.1 Los establecimientos
	Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos		99401,20	
	Consejería y orientación en el uso racional de medicamentos esenciales y genéricos		99401,20	
	<b>Promoción de la Salud y Participación de la comunidad</b>			
	Sesiones educativas relacionadas a publicidad, comercio ilegal, calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y uso de psicotrópicos, estupefacientes y sustancias sujetas a fiscalización sanitaria	C6135		
	Promoción del uso racional y seguro de medicamentos en poblaciones de riesgo (embarazo, lactancia, niños y ancianos)	C3081		
	Promoción del uso racional y seguro de medicamentos de riesgo (antimicrobianos, psicofármacos, citotóxicos, hormonas, entre otras)	C3091		
6	<b>Farmacovigilancia</b>			Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS 021-2011/MINSA/DGSP.V.03. que aprueba la Norma Técnica de Salud " Categorías de Establecimientos del Sector Salud" R.D.N° 144-2016-DIGEMID.DG.MINSA que aprueba el formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud. Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA que aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
	Evaluación de Causalidad de Reacciones Adversas a Medicamentos		C0061.02	
	<b>Tecnovigilancia</b>		C0041.02	





**ANEXO 4**

**Formato A**  
Farmacia Clínica

N° Historia Clínica:

**FORMATO DE ANAMNESIS**

N° de Cama: \_\_\_\_\_

(Paciente Hospitalizado y/o con Internamiento)

Servicio: \_\_\_\_\_

[ PARA SER LLENADO POR EL PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO ]

Fecha: / /

**A. DATOS GENERALES DEL PACIENTE ( completar y marcar según corresponda )**

Apellidos:		Nombres:		N° DNI:	
EDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	PESO:	TALLA:	IMC:	RAZA:
				GRADO DE INSTRUCCION:	

**B. INFORMACIÓN CLÍNICA**

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO: / /	FECHA DEL EVENTO: / /
MOTIVO DE APERTURA:	
DIAGNÓSTICO (S) DEFINITIVO (S): /	CIE 10: /
/	CIE 10: /
DIAGNÓSTICO (S) PRESUNTIVOS (S): /	CIE 10: /
EXAMEN FÍSICO:	ALERGIAS: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> ESPECIFIQUE:
	RAM: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> ESPECIFIQUE:

**C. RELATO CRONOLÓGICO DEL HECHO**

Describir:

**D. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS**

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS ( TIEMPO DE LA ENFERMEDAD )

ANTECEDENTES FAMILIARES

**E. MEDICAMENTO(S) UTILIZADO(S) EN LOS ÚLTIMOS 5 MESES**

N°	MEDICAMENTOS	DOSIS	FRECUENCIA	PRESENTACIÓN	AUTOMEDICADO	MOTIVO	FEC. INICIO	FEC. SUSPENSIÓN	F. REINICIO
1							/ /	/ /	/ /
2							/ /	/ /	/ /
3							/ /	/ /	/ /

**F. ESTILOS DE VIDA**

DIETA	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Especificar:	Frecuencia:
ACTIVIDAD FÍSICA	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Especificar:	Frecuencia:

**G. HÁBITOS NOCIIVOS**

TABACO	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Especificar:	Frecuencia:
ALCOHOL	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Especificar:	Frecuencia:
CAFÉ	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Especificar:	Frecuencia:
Otros:			





**ANEXO 6**

**Formato C**  
Farmacia Clínica

N° Historia Clínica:

**FORMATO DE PRUEBAS DE LABORATORIO**

(Paciente Hospitalizado y/o con Internamiento)

N° de Cama: \_\_\_\_\_

Servicio: \_\_\_\_\_

(PARA SER LLENADO POR EL PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO)

Fecha: / /

LABORATORIO	TIPO PRUEBA	VALORES NORMALES	RESULTADO DE VALORES DE PRUEBAS DE LABORATORIO								
			1	2	3	4	5	6	7	8	
ELECTROLITOS MINERALES	Calcio sérico	8.5 - 10.5 mg/dL									
	Cloro (plasma)	98 - 109 mEq/L									
	Fosforo inorgánico (sérico)	3 - 4.5 mg/dL									
	Magnesio sérico	1.8 - 3 mg/dL									
	Potasio (sérico)	3.5 - 5.5 mEq/L									
	Sodio (sérico)	136 - 146 mEq/L									
HEMOGRAMA	Abastados	0 - 5 %									
	Basófilos	0 - 2 %									
	Eosinófilos	1 - 4 %									
	Hemates	3 800 000 - 6 300 000 mm <sup>3</sup>									
	Hematocrito	Hombres: 38 - 54 % Mujeres: 36 - 47 %									
	Hemoglobina	Hombres: 13 - 18 mg/dL Mujeres: 12 - 16 mg/dL									
	Leucocitos	4 000 - 10 900 mm <sup>3</sup>									
	Linfocitos	25 - 35 %									
	Monocitos	4 - 8 %									
	Plaquetas	150 000 - 450 000 mm <sup>3</sup>									
	Reticulocitos	0.5 - 1.5 %									
	Segmentados	55 - 65 %									
	PERFIL DE COAGULACIÓN	I.N.R	1.0 - 1.5								
T. Coagulación		< 15									
T. Protrombina (Seg)		Tiempo control de protrom									
T. Protrombina Total (Seg)		Tiempo control de protrom									
T. sangría		< 3"									
PERFIL HEPÁTICO	Albumina	3.5 - 5.0 g/dL									
	BD	0.0 - 0.3 mg/dL									
	BI	0.2 - 1.0 mg/dL									
	BT	0.2 - 1.3 mg/dL									
	FA	38 - 126 U/L Niños: < de 3									
	GGTL	11 - 50 U/L									
	Prot. Total	6.0 - 8.0 g/dL									
	TGO	Hombres: 17 - 59 U/L Muj									
	TGP	Hombres: 21 - 70 U/L Muj									
PERFIL LIPÍDICO	Colesterol HDL	≥ 40 mg/dL									
	Colesterol LDL	< 140 mg/dL									
	Colesterol Total	< 200 mg/dL									
	Colesterol VLDL	28 - 40 mg/dL									
	Triglicéridos	< 200 mg/dL									
PERFIL RENAL	BUN	6 - 20 mg/dL									
	Creatinina sérica	Hombres: 0.8 - 1.5 mg/dL									
	Depuración de Creat 24 hr	Hombres: < 123 ml/min M									
	Urea	Hombres: 19 - 43 mg/dL M									
PRUEBAS BIOQUÍMICAS	Amilasa	30 - 110 U/L									
	CPK - MB	0 - 16 U/L									
	CPK Total	Hombres: 55 - 170 U/L Mujeres: 30 - 135 U/L									
	Glucosa basal	70 - 110 mg/dL									
	Hemoglobina A1c	4.2 - 6.2 %									
	Lipasa	23 - 300 U/L									
	PCR	0 - 10 mg/dL									



ANEXO 7

Formato D Farmacia Clínica

FORMATO DE REGISTRO PARA LA INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA DEL SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO (Paciente Ambulatorio, Hospitalización o Internamiento)

( PARA SER LLENADO POR EL PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO )

N° Historia Clínica:

N° de Intervención Farmacéutica:

Fecha: / /

A. DATOS GENERALES DEL PACIENTE (completar y marcar según corresponda)		Profesional de la salud: <input type="text"/> especifique:	
Apellidos: <input type="text"/>		Nombres: <input type="text"/>	
B. PROCEDENCIA DE LA DERIVACIÓN (marcar)		Peso: <input type="text"/>	
Dispensación: <input type="checkbox"/> Expendio: <input type="checkbox"/>		Talla: <input type="text"/>	
C. PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADO CON EL MEDICAMENTO, APARATOS O SISTEMAS:			
G.L. CARDIOVASCULAR		C.6.4. Presión intraocular (PIO)	
c.1.1. Angina	c.2.4. Dolor y/o ardor estomacal	c.6.4. Fatiga	
c.1.2. Arritmias	c.2.4. Estreñimiento	c.6.5. Presión intraocular (PIO)	
c.1.3. Bradicardia	c.2.5. Náuseas y/o vómitos	c.6.5. Impotencia	
c.1.4. Hipertensión	c.2.6. Sequedad bucal	c.6.6. Vision borrosa	
C.3. LOCOMOTOR		C.7. TEGUMENTARIO (PEL)	
c.1.5. Hipertensión ortostática	c.3.1. Calambres	c.7.1. Erupciones cutáneas/ Rash	
c.1.6. Palpitaciones	c.3.1. Caídas	c.7.2. Prurito	
c.1.7. Temblores	c.3.2. Debilidad muscular	C.8. OTROS:	
C.2. DIGESTIVO		C.8. MAS FRECUENTES	
c.2.1. Diarreas	c.1.4. Dolores articulares	DESCRIBIR EL PROBABLE PROBLEMA DE SALUD RELACIONADO AL MEDICAMENTO:	
c.2.2. Dificultad	c.1.4. Dolores articulares	C.8.1. Angioedema	
D. MEDICAMENTO(S) CAUSANTE(S) RELACIONADO AL PROBLEMA(S) DE SALUD		c.8.2. Astenia	
A* PRODUCTO FARMACÉUTICO		c.8.3. Broncoespasmo	
P**		F.F. VIA DE ADMINISTRACION	
Dosis		FRECUENCIA DE ADMINISTRACION DURACION DEL TRATAMIENTO	
E. CAUSAS DEL PBM (seleccionar el que considere)		FECHA INICIO SUSPENSIÓN FECHA REMICIO	
E.1. Error de prescripción		/ / / /	
E.1.1. Contraindicaciones		/ / / /	
E.1.2. Duplicidad		/ / / /	
E.1.3. Indicación no aprobada por la Autoridad Nacional de Medicamentos		/ / / /	
E.1.4. Pauta y/o duración no adecuada		/ / / /	
E.1.5. Problema de salud insuficientemente tratado		/ / / /	
E.1.6. Sobredosificación		/ / / /	
E.1.7. Sub-dosificación		/ / / /	
E.2. Error de transcripción		/ / / /	
E.3. Error de dispensación		/ / / /	
E.4. Error en la administración del medicamento		/ / / /	
E.5. Error relacionado al uso del medicamento		/ / / /	
E.5.1. Conservación inadecuada		/ / / /	
E.5.2. Interacciones		/ / / /	
E.5.3. No adherencia		/ / / /	
E.6. Otras causas (describir):		/ / / /	
E.6.1. Interacciones		/ / / /	
E.6.2. No adherencia		/ / / /	
E.6.3. Otras causas (describir):		/ / / /	
F. SITUACIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD (PS)		/ / / /	
F.1. Problema manifestado (real)		/ / / /	
F.2. Riesgo de aparición (potencial)		/ / / /	
G. CLASIFICACIÓN DEL PBM, el paciente sufre un PS consecutivos de:		/ / / /	
PRM 1. No recibir medicación que necesita		/ / / /	
PRM 2. Recibir medicación(s) que no necesita		/ / / /	
PRM 3. Inefectividad no cuantitativa de la medicación		/ / / /	
PRM 4. Inefectividad cuantitativa de la medicación		/ / / /	
PRM 5. Inseguridad no cuantitativa de un medicamento		/ / / /	
PRM 6. Inseguridad cuantitativa de un medicamento		/ / / /	
H. INTERVENCIÓN DIRIGIDA A:		/ / / /	
H.1. Paciente		/ / / /	
H.2. Médico		/ / / /	
H.3. Enfermera		/ / / /	
H.4. Otros (especificar):		/ / / /	
I. INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA SUGERIDA:		/ / / /	
I.1. Intervención sobre la cantidad del producto farmacéutico (PS) y proponer la:		/ / / /	
I.1.1. modificación de la dosis		/ / / /	
I.1.2. modificación de la frecuencia de administración		/ / / /	
I.1.3. modificación de la duración del tratamiento		/ / / /	
I.1.4. Otros (especificar):		/ / / /	
I.2. Intervención sobre la estrategia farmacológica y sugerir:		/ / / /	
I.2.1. añadir un Producto Farmacéutico		/ / / /	
I.2.2. retirar un Producto Farmacéutico		/ / / /	
I.2.3. Sustituir un Producto Farmacéutico		/ / / /	
I.2.4. Cambio de vía de administración de un producto farmacéutico		/ / / /	
I.3. Intervención sobre la educación al paciente o cuidador:		/ / / /	
I.3.1. Educar en el correcto uso y administración del producto farmacéutico		/ / / /	
I.3.2. Educar en medidas no farmacológicas (higiéneo-dietéticas)		/ / / /	
I.3.3. Reforzar la importancia de la adherencia al tratamiento farmacológico		/ / / /	
I.4. Otras (describir):		/ / / /	
J. DESCRIBIR LA INTERVENCIÓN SUGERIDA:		/ / / /	
K. SUSTENTO BIBLIOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA		/ / / /	
L. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA (En el caso de internamiento u hospitalización se mide hasta 72 horas de haber intervenido, más el caso de 367 días de haber intervenido, más el caso de 367 días de haber intervenido, más el caso de 367 días de haber intervenido)		/ / / /	
L.1. Intervención Aceptada <input type="checkbox"/> Resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.2. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> Resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.3. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.4. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.5. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.6. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.7. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.8. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.9. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.10. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.11. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.12. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.13. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.14. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.15. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.16. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.17. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.18. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.19. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.20. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.21. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.22. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.23. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.24. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.25. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.26. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.27. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.28. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.29. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.30. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.31. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.32. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.33. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.34. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.35. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.36. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.37. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.38. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.39. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.40. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.41. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.42. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.43. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.44. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.45. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.46. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.47. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.48. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.49. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.50. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.51. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.52. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.53. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.54. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.55. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.56. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.57. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.58. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.59. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.60. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.61. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.62. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.63. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.64. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.65. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.66. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.67. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.68. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.69. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.70. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.71. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.72. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.73. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.74. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.75. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.76. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.77. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.78. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.79. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.80. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.81. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.82. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.83. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.84. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.85. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.86. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.87. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.88. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.89. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.90. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.91. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.92. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.93. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.94. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.95. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.96. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.97. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.98. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.99. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.100. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.101. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.102. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.103. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.104. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.105. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.106. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.107. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.108. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.109. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.110. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.111. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.112. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.113. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.114. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.115. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.116. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.117. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.118. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.119. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.120. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.121. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.122. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.123. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.124. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.125. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.126. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.127. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.128. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.129. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.130. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.131. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.132. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.133. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.134. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.135. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.136. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.137. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.138. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.139. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.140. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.141. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.142. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.143. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.144. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.145. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.146. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.147. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.148. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.149. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.150. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.151. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.152. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.153. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.154. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.155. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.156. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.157. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.158. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.159. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.160. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.161. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.162. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.163. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	
L.164. Intervención no aceptada <input type="checkbox"/> No resuelto el problema de salud		/ / / /	

ANEXO 8

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

NOTIFICACION DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS PARA PROFESIONALES DE SALUD

CONFIDENCIAL

**A. DATOS DEL PACIENTE:**

Nombres o iniciales : .....

Edad : ..... Sexo:  M  F Peso : ..... Kg DNI : ..... Historia Clínica : .....

Establecimiento de Salud : .....

Diagnóstico principal : ..... CIE 10 : .....

**B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS (Si Ud. desea notificar un error de medicación, problema de calidad u otro puede utilizar este formato)**

Describir la reacción adversa, error de medicación, problema de calidad, u otro : .....

Fecha de inicio de RAM : ..... / ..... / .....

Fecha final de RAM: ..... / ..... / .....

**Gravedad de RAM : (marcar con X)**

Leve  Moderado  Grave

**Solo para RAM Grave : (marcar con X)**

Muerte : Fecha ..... / ..... / .....

Puso en grave riesgo la vida del paciente

Produjo o prolongó su hospitalización

Produjo discapacidad / incapacidad

Produjo anomalía congénita

**Desenlace (marcar con X)**

Recuperado  Recuperado con secuela

No Recuperado  Mortal  Desconocido

Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (incluir fechas) :

Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones médicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, disfunción renal / hepática, etc.) :

**C. MEDICAMENTO (S) SOSPECHOSO (S)**

Nombre Genérico - ( Nombre comercial)	Laboratorio	Lote	Dosis / frecuencia	Vía de Adm.	Fecha de Inicio	Fecha Final	Motivo de prescripción
1					/ /	/ /	
2					/ /	/ /	
3					/ /	/ /	

SUSPENSIÓN (marcar con X)	SI	NO	No aplica	REEXPOSICIÓN (marcar con X)	SI	NO	No aplica
1. ¿Desapareció la reacción al suspender medicamento?				1. ¿Reapareció la reacción al administrar nuevamente el medicamento?			
2. ¿Desapareció la reacción al disminuir la dosis?				2. ¿El paciente ha presentado anteriormente la reacción al medicamento?			

El paciente recibió tratamiento para la reacción : No  Si  Especifique : .....

En caso de sospecha de problemas de calidad indicar : N° Registro Sanitario : ..... Fecha de Vencimiento : ..... / ..... / .....

**D. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES UTILIZADOS EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES (excluir medicamentos para tratar la reacción adversa)**

Nombre Genérico - ( Nombre comercial)	Dosis / Frecuencia	Vía de Adm.	Fecha Inicio	Fecha Final	Indicación
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	
			/ /	/ /	

**E. DATOS DEL NOTIFICADOR**

Apellidos y Nombres : .....

Teléfono : ..... Correo electrónico : .....

Profesión : ..... Fecha de notificación : ..... / ..... / ..... N° de notificación : .....

Nota : En caso de reacciones adversas graves el Comité de Farmacovigilancia deberá complementar la información mediante el "Informe de investigación de sospecha de reaccion adversa grave"

"Este documento es válido solo para el Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia"

RAM ESAVI



ANEXO 9

NOTIFICACION DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS

**A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**  
 EE.SS.: ..... DISA / DIRESA / GERESA: .....

**B. DATOS DEL PACIENTE**  
 Apellidos y nombres: ..... N° DNI: .....  
 Registro TB: ..... Edad: ..... años Sexo:  M  F Peso: ..... Kg

**C. TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LA RECCIÓN ADVERSA SOSPECHADA**  
 Gástrica  Psiquiátrica  Hematológica  Endocrinológica  
 Dérmica  Renal  Osteoarticular  Enf. Diarreica  
 Hepática  Neurológica  Otitológica  
 Otros: .....  
 Describir: .....

Fecha de inicio de RAM: ...../...../.....  
 Gravedad de RAM: (marcar con X)  
 Leve  Moderado  Severa  
 La reacción adversa produjo: (marcar con X)  
 Muerte; Fecha: ...../...../.....  Puso en grave riesgo la vida  
 Produjo o prolongó hospitalización  Discapacidad / incapacidad  
 Anomalia congénita  Otra condición médica importante  
 Desenlace (marcar con X)  
 Recuperado  Recuperado con secuela  
 No Recuperado  Fallecido  Desconocido

**D. MEDICAMENTOS (S) ANTITUBERCULOSO (S) QUE RECIBE EL PACIENTE**

Medicamento Antituberculoso	Dosis en mg por día (mg/día)	N° de Tab/Amp recibidos por día	Medicamento sospechoso de la RAM (marcar con X)	Fecha de inicio	Fecha de Término
Isonicida 100 mg Tab	H			/ /	/ /
Rifampicina 300 mg Cap	R			/ /	/ /
Pirazinamida 500 mg Tab	Z			/ /	/ /
Etambutol 400 mg Tab	E			/ /	/ /
Estreptomicina 1 g lny	S			/ /	/ /
Kanamicina 1 g lny	Km			/ /	/ /
Capreomicina 1 g lny	Cm			/ /	/ /
Amikacina 500 mg Amp	Am			/ /	/ /
Ciprofloxacino 500 mg Tab	Cx			/ /	/ /
Levofloxacino 500 mg Tab	Lfx			/ /	/ /
Moxifloxacino 400 mg Tab	Mfx			/ /	/ /
Etonamida 250 mg Tab	Eto			/ /	/ /
Cicloserina 250 mg Tab	Cs			/ /	/ /
Acido Para Amino Salicilico 4 g Sach	PAS			/ /	/ /
Amoxicilina + Ac. Clavulánico Tab	Amx/Clv			/ /	/ /

**E. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES (Incluir medicamentos para pasar la RAM)**

Nombre	Dosis	Fecha de inicio	Fecha de Término	Motivo de prescripción
		/ /	/ /	
		/ /	/ /	

**F. ENFERMEDADES O CONDICIONES PATOLÓGICAS CONCOMITANTES (marcar con X)**

1. Diabetes <input type="checkbox"/>	6. Hepatopatía crónica <input type="checkbox"/>	11. Convulsiones <input type="checkbox"/>
2. VIH <input type="checkbox"/>	7. Gastritis <input type="checkbox"/>	12. Alteraciones psiquiátricas <input type="checkbox"/>
3. Drogadicción <input type="checkbox"/>	8. Dermatopatías <input type="checkbox"/>	13. Insuficiencia Renal Crónica <input type="checkbox"/>
4. Alcoholismo <input type="checkbox"/>	9. Tabaquismo <input type="checkbox"/>	14. Desnutrición <input type="checkbox"/>
5. Hepatopatía aguda <input type="checkbox"/>	10. Asma <input type="checkbox"/>	15. Otros (especificar) .....

**G. MANEJO DE LA RAM**

• Suspensión de todos los medicamentos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	• Suspensión solo el (los) medicamento (s) sospechoso (s) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
• Disminuyó o fraccionó la dosis <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	• Se realizó RETO y/o Desensibilización <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
• Cambió de esquema tratamiento por RAM <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Especifique esquema modificado: .....
• Recibió tratamiento para la RAM <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Especifique: .....

**H. OBSERVACIONES ADICIONALES (Incluir medicamento sospechoso de RAM identificado y fecha importante relacionada a la RAM y/o su manejo)**  
 .....  
 .....

**I. DATOS DEL NOTIFICADOR**  
 Apellidos y nombres: ..... Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
 Fecha de notificación: ...../...../..... Firma, sello y número colegiatura: ..... N° de notificación: .....

RAFA



**ANEXO 10**

**CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA**  
**REPORTE DE SOSPECHA DE INCIDENTE ADVERSO A DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROFESIONALES DE SALUD**

**CONFIDENCIAL**

N° DE NOTIFICACIÓN : ..... FECHA : ..... / ..... / .....

**I. IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO**

Hubo afectado :  Si  No      Hubo daño al afectado? :  Si  No  
 Iniciales del afectado : ..... Dx : ..... Edad : ..... Sexo :  M  F  
 Características del daño afectado :  Lesión Reversible  Lesión Irreversible  Muerte  
 Otros (especificar) : .....

**II. DATOS DEL DISPOSITIVO MÉDICO**

Nombre genérico : ..... Marca : .....  
 Modelo : ..... Registro Sanitario N° : ..... Lote N° : .....  
 País de procedencia : ..... Fecha de Fabricación : ..... / ..... / ..... Fecha de Vencimiento : ..... / ..... / .....  
 Nombre del fabricante y Titular Registro Sanitario : .....  
 Nombre del Distribuidor y/o importador (si corresponde) : .....  
 Si no tiene datos anteriores adjuntar muestra y/o rotulado del producto.

**III. DATOS DE LA SOSPECHA DEL INCIDENTE ADVERSO**

Fecha de la sospecha del incidente adverso : ..... / ..... / .....      Fecha del reporte de la sospecha : ..... / ..... / .....  
 Tipo de reporte :  Primera vez  Seguimiento      Tipo de afectado :  Paciente  Operador  Otros : .....  
**CAUSA PROBABLE :**  
 Error de fabricación       Error de diseño  
 Error de operación       Deterioro de dispositivo  
 Mala calidad       Falta de mantenimiento  
 Otros (especificar) : .....  
**CONSECUENCIA :**  
 Muerte       Lesión temporal  
 Peligro de vida       Lesión permanente  
 No tuvo consecuencias       Otros (especificar) : .....  
 Requiere intervención quirúrgica y/o médica para prevenir lesiones temporales y/o permanentes  
 Descripción de la sospecha de incidente adverso : .....  
 .....  
 .....

**IV. DATOS DEL NOTIFICADOR**

Apellidos y Nombres : .....  
 Dirección : ..... Ciudad : .....  
 Profesión / ocupación : ..... Teléfono : ..... Correo electrónico : .....  
 Pertenece a ( Marcar con X ) :  
 Institución prestadora de Servicios de Salud       Paciente o población en general  
 Otros (especificar) : .....  
 Datos de la institución :  
 Nombre : ..... Dirección : .....  
 N° RUC : ..... Teléfono : ..... Correo electrónico : .....

**IADIM**





23 MAR 2021

RECIBIDO

Hora: 12:15 Firma: [Firma]

**MEMORANDO N° 280 - 2021 – UPE / AORG N° 001/ HV**

A : **DR. JUAN DE DIOS ROJAS LA TORRE**  
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento

ASUNTO : Observaciones al Plan de Teleorientación Farmacéutica en Pacientes con Enfermedades No Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19.

REFERENCIA: a) EXPEDIENTE N° 20MP-09437-00  
b) INFORME N° 0144-2021-JSAT-HV

FECHA : Ate, 22 de marzo de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento b) de la referencia, mediante el cual el Servicio a su cargo remite el levantamiento de observaciones del Plan de Teleorientación Farmacéutica en Pacientes con Enfermedades No Transmisibles en el Contexto de la Pandemia por COVID-19.

Al respecto, es preciso señalar que persiste la presencia de observaciones en el mencionado Plan de Trabajo, los cuales se encuentran relacionados a temas de estructura, entre otros; en ese sentido, se procede a detallar los puntos que deberán ser considerados para su atención y de ser el caso, modificación.

- Adaptar estructura del Plan a la dispuesta mediante Resolución Directoral N° 010-2021-D/HV, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-HV/MINSA/2021/V.06 para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo anual, para el Hospital Vitarte.
- Determinar el nombre del Plan de Trabajo (informes señalan un nombre distinto al detallado en el Plan).
- Proyecto de Plan señala año 2020, debe decir 2021 (página 1).
- Actualizar numeración en Índice (página 2).
- Incluir en Base Legal, aquellos documentos normativos que hace referencia en el contenido del Plan.
- Base Legal deberá ser detallada (consignar documento normativo y descripción).
- Actualizar Base Legal con normas que se encuentren vigentes.
- Revisar programación de las páginas 17 y 18 del proyecto de Plan.
- Tabla de Servicios incompleta o por regular (página 20), considerar el clasificador de gasto 2.3.2 9.1 1 para contratación de servicios por terceros en el ejercicio 2021. Por consiguiente, actualizar tabla resumen de recursos financieros.
- Hace uso adecuado de signos de puntuación.

Sin otro particular, quedamos atentos a su gentil respuesta, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL VITARTE  
DRA. DONATILA ARAYA CHAVEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO